



RESOLUCIÓN

CALENDARIO DE UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES AÑO 2017

Los principios rectores de la actuación de las Administraciones Públicas son el de eficacia y eficiencia; de modo que la Administración, dentro de sus potestades y con respeto del ordenamiento jurídico, debe adoptar las medidas oportunas para lograr que se satisfaga el interés general con el menor coste posible.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Administraciones Locales la potestad de autoorganización.

La misión de los trabajadores públicos, de prestar servicio a la sociedad implica que los calendarios y horarios laborales de los mismos deberán adaptarse en cada momento a los servicios que presten pudiendo modificarse en virtud de nuevas demandas, nuevos servicios, nuevos acuerdos, etc.

Resultando que el calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada anual y la fijación de los horarios de trabajo del personal.

Resultando que el Departamento de Función Pública ha presentado a los representantes sindicales las propuestas de calendario del personal de esta Unidad, para el año 2017 y ha convocado reuniones de negociación del mismo a fin de conocer su opinión y las alegaciones a las propuestas presentadas.

Resultando que, recogidas y estudiadas las alegaciones de las representaciones sindicales se ha podido alcanzar acuerdo sobre la misma con la salvedad referida a la propuesta de fechas de apertura del servicio para el año 2017 en la defensa desde la parte social de que deberían establecerse las mismas para todo el edificio San Martín.

En consecuencia, por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de conformidad con la delegación otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 24 de mayo del 2016, he decidido dictar la siguiente:

COTEJADO Y CONFORME
ERKATU DA ETAKIN
ERKATU DA ETAKIN



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.es

1º. Aprobar el calendario de DE UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, correspondiente al año 2017, ACORDADO de acuerdo a lo recogido en la propuesta técnica que se une a esta Resolución, SALVO EN LA FECHAS DIFERENCIADAS CON EL RESTO DE LAS OFICINAS DE SAN MARTIN MENCIONADO en el cuerpo de la resolución.

2º. Notificar, mediante publicación general en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y remisión al Departamento municipal afectado la presente Resolución, haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. Y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

COTEJADO Y CONFORME
ERKATUA ERADIKO

Así lo manda y firma el Concejala-Delegada de Función Pública, en Vitoria-Gasteiz a 17 de marzo del 2017.



**JAIONE AGIRRE LÓPEZ DE ARAIA
CONCEJALA-DELEGADA DE FUNCIÓN PÚBLICA**

